



CONSTANCIA N° 492

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 679 PRESENTADA POR DON **EDWIN MIGUEL VILLA COLLANCO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 73181965, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 565 DE:

COMPRA - VENTA HECHA POR: ALEJANDRO HERNANDEZ PACHAS Y ESPOSA A FAVOR DE: LA DIOCESIS DE ICA, CON FECHA 09 DE MAYO DE 1980, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1673 VUELTA AL 1675, DEL TOMO III DEL BIENIO 1979 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EDWIN MIGUEL VILLA COLLANCO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 73181965 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2024 09:32:02-0500



ACLARA Y SE RATIFICA LA ESCRITURA DE FECHA 08 DE MAYO DE 1980,
DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MÍ;

Margarita García P. *Mauricio Cuevas*

Arturo Tolmos Alfaro
ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO 565	EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,
COMPRA-VENTA	A 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE
ALEJANDRO HERNÁNDEZ PACHAS	1980, ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS
Y ESPOSA	ALFARO, NOTARIO - ABOGADO, DE
A	LA PROVINCIA, IDENTIFICADO
LA DIOCESIS DE ICA	CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR
532562, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE	
PRESENTAN: DON ALEJANDRO HERNÁNDEZ PACHAS, MECÁNICO, CASADO,	
IDENTIFICADO CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR 279873049, ELECTO-	
RAL 4591749 Y TRIBUTARIA 54011274 Y, SU ESPOSA DOÑA GLORIA AL-	
MEYDA MATEO, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CASADA, NO	PERO SABE FIRMAR/
POSEE LIBRETA ELECTORAL POR SER ANALFABETA/ Y CON LIBRETA TRI-	
BUTARIA NÚMERO: 5401127, QUIENES PROCEDEN POR SU PROPIOS DERE-	
CHOS, Y, VECINOS DE CHINCHA; Y, EL MONSEÑOR GUIDO BREAÑA LÓPEZ,	
SACERDOTE, SOLTERO, IDENTIFICADO CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTO-	
RAL 2503632 Y TRIBUTARIA 2021161, VECINO DE ICA, DE TRÁNSITO	
EN ESTA CIUDAD; ambos ratifican , N QUIEN PROCEDEN EN REPRESENTA-	
CIÓN DE LA DIOCESIS DE ICA, IDENTIFICADA CON LIBRETA TRIBUTA-	
RIA NÚMERO 9538941, SEGÚN PODER SUFICIENTE E INSCRITO LO QUE	
HACE INNECESARIO SU INSERCIÓN; TODOS PERUANOS, HÁBILES PARA	
CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CO-	
NOSCO, D TODO LO QUE DOY FEA, ASÍ COMO TAMBIÉN DE HABER CUM-	



38896497

16/4

1224

HABILITADO N.º 00000

PLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE

LA LEY DE NOTARIADO, Y, ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELE-
 VE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA LA QUE BAJO EL NÚ-
 MERO 519, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO, Y CUYO TENOR LITERAL
 ES COMO SIGUE: M I N U T A .- SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOL-
 MOS: SRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS,
 UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON ALEJANDRO
 HERNÁNDEZ, PACHAS Y SU ESPOSA DOÑA GLORIA ALMEYDA MATEO DE HER-
 NÁNDEZ A QUIENES SE LLAMARÁN "LOS VENDEDORES"; Y, DE LA OTRA
 PARTE, LA DIOCESIS DE ICA, CON LIBRETA TRIB TARIA NÚMERO 9532
 941, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL OBISPO, MONSEÑOR GUIDO
 BREÑA LÓPEZ, SEGÚN PODER SUFICIENTE E INSCRITO LO QUE HACE IN-
 NECESARIO SU INSERCIÓN, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA COMPRADORA"; EN
 LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: P R I M E R A .- LOS
 VENDEDORES SON PROPIETARIOS DE UN LOTE DE TERRENO SOLAR, UBI-
 CADO EN EL BARRIO CINCO ESQUINAS, PAGO D ACEQUIA GRANDE, TOMA
 DE COLQUE, DISTRITO DE SUNAMPE, DE ÉSTA PROVINCIA, QUE TIENE
 UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 62 METROS CUADRADOS 50 DECÍMETROS
 CUADRADOS, CUYOS LÍMITES SON LOS SIGUIENTES: POR EL FREN-
 TE (ESTE), CON 5 METROS LINEALES, CAMINO REAL; POR LA DERECHA
 ENTRANDO (NORTE); CON 12 METROS 50 CENTÍMETROS LINEALES, PRO-
 PIEDAD DE HERNÁN ALMEYDA MATEO; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (SUR)
 CON 12 METROS 50 CENTÍMETROS LINEALES, PROPIEDAD QUE QUEDA DE
 LOS VENDEDORES; Y, POR EL RESPALDO (OESTE), CON 5 METROS LINEA-
 LES, PROPIEDAD D MARÍA CARBAJAL.- LO ADQUIRIERON CON MAYOR
 ÁREA (216 METROS CUADRADOS 25 DECÍMETROS CUADRADOS) POR COMPRA
 A DON FRANCISCO ALMEYDA, CON FECHA 18 DE MAYO DE 1978. Y POR AN-
 TE LA NOTARIA DEL DOCTOR A DANIEL ÁBREGO DEL Rfo.- S E G U N D A .-
 POR EL PRESENTE, LOS VENDEDORES DÁN E VENTA REAL Y ENA-
 JENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE LA COMPRADOR, EL SOLAR A QUE SE



CONTRA LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE EN LA VENTA TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRAS, USOS, COSTUMBRES, SERVICIOS Y CUANTO LE ES ANEXO, SIN RESERVA NI EXCLUSIÓN ALGUNA, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUEDANDO EN TODO CASO, OBLIGADO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. - EL PRECIO DE VENTA ES DE S/ 15,000.00 (QUINCE MIL SOLES ORO); QUE SE PAGA A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIN MÁS RECIBO. - CUANDO DECLARAN LOS OTORGANTES QUE ENTRE EL PRECIO QUE SE PAGA Y EL VALOR DEL SOLAR QUE SE VENDE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GSEBELAS, ARBITRIOS IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL Y DEMÁS; QUE LOS GASTOS SE PAGAN ASÍ: IMPUESTO DE ALCABALA Y ADICIONAL DE ALCABALA, 50 % CADA PARTE, Y DERECHOS NOTARIALES, POR CUENTA DE LA COMPRADORA; A CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO: LOS VENDEDORES EN EL BARRIO CINCO ESQUINAS, NÚMERO 158 - SUNANPE; Y LA COMPRADORA EN LA PARROQUIA FÁTIMA, DE ÉSTA CIUDAD DE CHINCHA. - SIN AGREGAR MÁS, SIRVASE USUFRUO, SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. - CHINCHA, ALTA, 14 DE ABRIL DE 1980. - FIRMADO: ALEJANDRO HERNÁNDEZ P. - GLORIA ALMEYDA M. - GUIDO BREA. - FIRMADO: G.F. JURADO S. - UN SELLO EN QUE SE LEE: "C. FREDDY JURADO BELLIDO, ABOGADO, REGISTRO NÚMERO 533". - INSERCIÓN. - DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO. - VENDEDOR: ALEJANDRO HERNÁNDEZ PACHAS Y ESPOSA. - DOMICILIO FISCAL:



SERIE AN 38896499

1675



HABILITADO S/. 30.00

BARRIO CINCO ESQUINAS = SUNAMPE = CHINCHA = COMPRADORA:
 DIOCESIS DE ICA.- DOMICILIO FISCAL: PARROQUIA DE FÁTIMA = CHIN
 CHA.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL
 CONTRATO: 14 ABRIL 1980.- UBICACIÓN DEL BIEN: BARRIO CINCO ES
 QUINA.- PAGO DE ACEQUIA GRANDE CHINCHA.- PRECIO DE TRANSFERENCIA
 S/15,000.00 (QUINCE MIL SOLES ORO).- AL CONTADO.- IMPUESTO
 ALCABALA DE ENAJENACIONES LEY NÚMERO 15225.- MATERIA IMPONIBLE
 IMPONIBLE S/15,000.00.- TASA 6%.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJE
 NACIONES S/ 900.00.- TOTAL DE CADA IMPUESTO: S/ 900.00.- IMPUESTO
 ADICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO 16900.-
 MATERIA IMPONIBLE: S/ 15,000.00.- TASA: 6%.- IMPUESTO: S/ 900.-
 TOTAL DE CADA IMPUESTO: S/ 900.00.- TOTAL GENERAL: S/ 1,800.00.-
 DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMU
 LARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA; C) COMPROBANTE DE PAGO DE IN
 CHINCHA ALTA, 14 DE ABRIL DE 1980. /
 PUESTOS.- FIRMADO: ALEJANDRO HERNÁNDEZ P.- GLORIA ALMEYDA M.-
 GUIDO BREÑA.- O T R O.- BANCO DE LA NACIÓN.- IMPUESTO A LAS
 TRANSFERENCIAS.- VENEDORES: ALEJANDRO HERNÁNDEZ PACHAS Y ES
 POSA.- DOMICILIO FISCAL: BARRIO CINCO ESQUINAS = SUNAMPE =
 CHINCHA.- COMPRADORA: DIOCESIS DE ICA.- DOMICILIO FISCAL: PA
 RROQUIA DE FÁTIMA = CHINCHA ALTA.- NATURALEZA DEL ACTO O CON
 TRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: 14 ABRIL 1980.- UBI
 CACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE: BARRIO CINCO ESQUINAS =
 CHINCHA ALTA.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO: S/ 15,000.00.- IMPUES
 TO.- ALCABALA DE ENAJENACIONES: S/ 900.00.- ADICIONAL ALCABALA DE
 ENAJENACIONES: S/ 900.00.- TOTAL: S/ 1,800.00.- SON: UN MIL O
 CROCIENTOS SOLES ORO.- FECHA DE PAGO: 9 MAYO 1980.- FIRMADO:
 JOSÉ DEVLIN O.H.I.; FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE:
 BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA CHINCHA, 1.º 9 MAYO 1980. (1.º UNIDAD
 DE RECAUDACIÓN FISCAL).- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE
 LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA CHINCHA, 9 MAYO 1980. RECIBI-



DOR = PAGADOR. ÁREA RECAUDACIÓN.- RECIBIDO CONFORME CERTI-
 FICADO DE PAGO NÚMERO 100253.- CONCLUSIÓN.- INSTRU-
 DOS LOS OTORGANTES, DEL TENOR OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITU-
 RA, LEIDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMEN E POR MÍ, SE AFIRMAN Y SE RA-
 TIFICAN EN SU CONTE IDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD,
 DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ, COMO TAMBIÉN DE HABER TENIDO A LA
 VISTA EL FORMULARIO DE LA RECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO, SO-
 BRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL No EMPREGARIAL, DEDIDA-
 MENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN EL
 QUE FIGURA EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA VENTA, PERO CON MAYOR
 ÁREA, CON UN VALOR DE S/ 21,625.00; ASIMISMO EL COMPROBANTE DE
 PAGO, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 1979, CON
 UN VALOR DE S/ 11.00; ANTE MÍ: TARJADO: TODOS PERUANOS, No VA-
 LE.- ENTRE LÍNEAS: SUFRAGANTE - PERO SABE FIRMAR - CHINCHA
 ALTA, 14 DE ABRIL DE 1980.- VALE.- DOY FE.

[Firma manuscrita]
 Gloria Arángela de los Ríos

[Firma manuscrita]
 GILDO BERRA TOPEZ, O.T.
 Obispo de Ica

Número 566

ARTURO TOLOS
 EN LA OFICINA DE CHINCHA

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

CHA ALTA, A 9 DÍAS DEL

ANÓNIMA

MESES DE MAYO DE 1980,

INDUSTRIAL CHINCHA SOCIEDAD ANÓNIMA

ANTE MÍ: ARTURO TOLOS

ALFARO, NOTARIO ABOGADO, DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LI-
 BRETAS NÚMERO: MILITAR 532562, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA
 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA ELBA AÍDEE CASTILLO
 DE CALDERÓN, EMPLEADA, CASADA, IDENTIFICADA CON LIBRETAS NÚME-
 RO: ELECTORAL 3579991 Y TRIBUTARIA 0047337, CASADA CON DON OS-
 CAR EDUARDO CALDERÓN LEÓN; DON FERNANDO HUAMANACHUNO PONCE, COM-
 TADOR PÚBLICO, CASADO, IDENTIFICADO CON LIBRETAS NÚMERO: MILI-

EXPE 12 -
 Testimonio y Partes
 Chincha, 9 de 5 1980

[Firma manuscrita]

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2024 09:24:33-0500